

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

**RESOLUCION No. 2770  
(29 DE NOVIEMBRE DE 2013)**

**POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS  
SUPERFICIALES**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

**CONSIDERANDO**

Mediante escrito bajo el radicado CAM No 15833 del 05 de noviembre de 2013, el señor **PATROCINIO CASTILLO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.269.879 expedida en La Plata, quien actúa como Representante Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** con Nit 813004868-3, solicito a este Despacho el Permiso de Concesión de Aguas Superficiales, para el beneficio del acueducto veredal localizado en la vereda El Tablón del municipio de La Plata.

Por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 039 de 06 de noviembre de 2013, la Corporación inicio el trámite del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales para los usos anteriormente mencionados.

Con radicado No. 15937 del 29 de noviembre de 2013, el interesado allega la publicación del Aviso debidamente publicado en la cartelera de la alcaldía del municipio de La Plata Huila.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 29 de noviembre de 2013, exponiendo:

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 1541 del 1978, el día 28 de noviembre de 2013 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por el señor **PATROCINIO CASTILLO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.269.879 expedida en La Plata, quien actúa como Representante Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** con Nit 813004868-3, a fin evaluar la solicitud de permiso de concesión de aguas.

Para llegar al predio se sigue la vía que conduce del municipio de La Plata a la vereda San Isidro y luego se toma un cruce a mano derecha y posteriormente por un camino de herradura hasta el lugar donde se ubica la bocatoma del acueducto.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

La fuente de abastecimiento de los sistemas de captación corresponde a la quebrada denominada El Azafranal.

**Aforos de la Fuente:** El día de la visita se realizó aforo por el método de objeto flotante a la fuente agua denominada quebrada El Azafranal obteniendo como resultado un caudal de 19 Lts/seg correspondiente a una época de lluvias fuertes en días anteriores.

El sistema de captación se localiza en la coordenadas planas con origen Bogotá X: 797767 y Y: 752457 a 1280 msnm y consisten en una captación tipo bocatoma de fondo de la cual mediante tubería de 3" con reducciones hasta 1/4" se deriva el recurso hasta los usuarios.

**Requerimientos de agua:** Considerando que el requerimiento de agua es para consumo humano y uso domestico de 350 habitantes pero según la proyección a 20 años se tiene una población futura de 521 habitantes por lo cual se tiene la siguiente demanda de agua:

USOS	CANT	MODULO	Caudal (lts/seg)
Consumo humano y uso domestico	521 Hab	0.003 Lts/Seg/Cab	1,6
<b>TOTAL REQUERIDO</b>			1.6

**Restitución de sobrantes:** No se prevén sobrantes.

**Perjuicio a terceros:** El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** con Nit 813004868-3, como usuario redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

**Servidumbre:** Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978.

**Oposiciones:** De acuerdo a la publicación del AVISO en la cartelera de la CAM con fecha de fijado el 13 y desfijado el 26 de noviembre de 2013, con constancia de publicación del 27 de noviembre del mismo año; y en la cartelera de la Alcaldía de La Plata con fecha de fijado el 14 y desfijado el 24 de noviembre de 2013 con radicado CAM No. 15937 del 29 de noviembre de 2013, no se presentaron oposiciones.

Por lo anterior se considera viable técnicamente otorgar el permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada quebrada El Azafrana a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** con Nit 813004868-3, para el beneficio del

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código: F-CAM-110</b>
		<b>Versión: 5</b>
		<b>Fecha: 15 Nov 12</b>

- La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la Concesión de Aguas concedida cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.
- El Concesionario deben preservar las zonas de protección de las fuentes hídricas del área de influencia del proyecto.
- El Concesionario deben informar a la Corporación cualquier afectación ambiental causada a las zonas de protección de las fuentes hídricas.

**ARTICULO TERCERO:** El periodo de vigencia de la concesión se otorgará por veinte (20) años.

**ARTICULO CUARTO:** La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, durante el primer año de vigencia del mismo, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

**ARTICULO QUINTO:** Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

**ARTICULO SEXTO:** La concesión de aguas otorgada dará lugar al cobro de las tasas por concepto de uso de agua

**ARTICULO SEPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

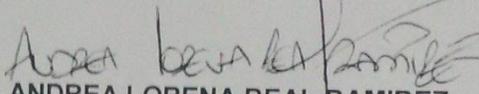
**ARTICULO OCTAVO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a el señor **PATROCINIO CASTILLO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.269.879 expedida en La Plata, quien actúa como Representante Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** con Nit 813004868-3 o quien autorice, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los términos de Ley.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ING. ANDREA LORENA REAL RAMIREZ**  
Directora Territorial Occidente

Exp. No. DTO-3-070-2013

Proyecto: R. Álvarez

OTM Dirección Territorial Occidente  
FECHA: Diciembre 4/13  
N.º DE REGISTRO: Resol 2770 CONTENIDO DE: Nov 29/13  
Patocino Castillo ES.  
CÓDIGO: 12-269872 QUIEN  
ENTREGADO: Patocino Castillo  
NOTA: Patocino Castillo  
S. R. T. T. T. Patocino

	<b>OFICIO DE REQUERIMIENTO</b>	Código: F-CAM-108
		Versión: 4
		Fecha: 09 Abr 14

DTO **86683**

La Plata, 06 de octubre de 2014

Señor:

**PATROCINIO CASTILLO GÓMEZ**

Representante Legal

JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA con Nit. 813004868-3

Vereda El Tablón

La Plata- Huila

Teléfono 3115913325

**Asunto:** Requerimiento cumplimiento Resolución 2770 del 29 de noviembre de 2013.

Cordial Saludo,

El día 24 de Septiembre de 2014 se efectuó Visita ordinaria de Seguimiento a Permiso de Concesión de Aguas Superficiales a nombre de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA con Nit. 813004868-3. En el informe de visita correspondiente, expedido el 26 de Septiembre de 2014, con consecutivo No. 115, se especifica que: "No se ha implementado un sistema de macro medición en el sistema de captación para registro instantáneo de caudal derivado, como lo estipula el Artículo Segundo de la Resolución No. 2770 del 29 de Noviembre de 2013."

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se requiere que la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA proceda a establecer el sistema de macro medición como lo estipula el Artículo Segundo de la Resolución No. 2770 del 29 de Noviembre de 2013, sistema que permitirá determinar el caudal real derivado.

Para acatar el requerimiento se establece un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de notificación de éste oficio.

Si expirado el plazo otorgado, no se implementa el sistema de macro medición con el fin de conocer el caudal derivado, se estaría incumpliendo el Artículo 48 del Decreto 1541 de julio 28 de 1978, el Artículo 121 del Decreto-ley 2811 de 1974 y en especial parte del Artículo Segundo de la Resolución No 2770 de 29 de Noviembre de 2013, incurriendo en la causal general de caducidad/revocatoria de la concesión descrita en el literal c) del artículo 62 del Decreto - Ley 2811 de diciembre 18 de 1974.

Atentamente,

*Diana Marcela Bermeo P.*  
**ING. DIANA MARCELA BERMEO PARRA**  
 Directora Territorial Occidente

Exp DTO 3 070- 2013

Proyectó: E. Pinilla *[Firma]*

*Oct 12 2014*

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 15 Nov 12

**RESOLUCION No. 2770  
(29 DE NOVIEMBRE DE 2013)**

**POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS  
SUPERFICIALES**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

**CONSIDERANDO**

Mediante escrito bajo el radicado CAM No 15833 del 05 de noviembre de 2013, el señor **PATROCINIO CASTILLO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.269.879 expedida en La Plata, quien actúa como Representante Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** con Nit 813004868-3, solicito a este Despacho el Permiso de Concesión de Aguas Superficiales, para el beneficio del acueducto veredal localizado en la vereda El Tablón del municipio de La Plata.

Por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 039 de 06 de noviembre de 2013, la Corporación inicio el trámite del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales para los usos anteriormente mencionados.

Con radicado No. 15937 del 29 de noviembre de 2013, el interesado allega la publicación del Aviso debidamente publicado en la cartelera de la alcaldía del municipio de La Plata Huila.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 29 de noviembre de 2013, exponiendo:

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 1541 del 1978, el día 28 de noviembre de 2013 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por el señor **PATROCINIO CASTILLO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.269.879 expedida en La Plata, quien actúa como Representante Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** con Nit 813004868-3, a fin evaluar la solicitud de permiso de concesión de aguas.

Para llegar al predio se sigue la vía que conduce del municipio de La Plata a la vereda San Isidro y luego se toma un cruce a mano derecha y posteriormente por un camino de herradura hasta el lugar donde se ubica la bocatoma del acueducto.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

- La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la Concesión de Aguas concedida cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.
- El Concesionario deben preservar las zonas de protección de las fuentes hídricas del área de influencia del proyecto.
- El Concesionario deben informar a la Corporación cualquier afectación ambiental causada a las zonas de protección de las fuentes hídricas.

**ARTICULO TERCERO:** El periodo de vigencia de la concesión se otorgará por veinte (20) años.

**ARTICULO CUARTO:** La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, durante el primer año de vigencia del mismo, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

**ARTICULO QUINTO:** Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

**ARTICULO SEXTO:** La concesión de aguas otorgada dará lugar al cobro de las tasas por concepto de uso de agua

**ARTICULO SEPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

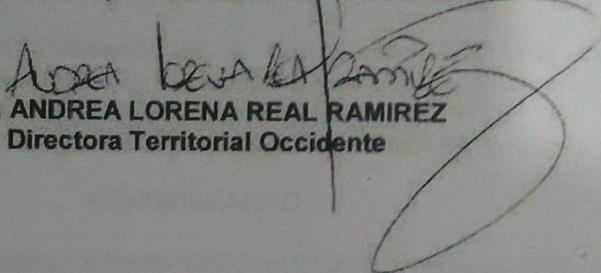
**ARTICULO OCTAVO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a el señor **PATROCINIO CASTILLO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.269.879 expedida en La Plata, quien actúa como Representante Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** con Nit 813004868-3 o dentro de los términos de Ley.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ING. ANDREA LORENA REAL RAMIREZ**  
Directora Territorial Occidente

Exp. No. DTO-3-070-2013

Proyecto: R. Álvarez

*Directoría Territorial Occidente*  
*Diciembre 4/13*  
*Resol 2770 Nov 29/13*  
*Patricio Castillo Ed.*  
*12.269.872*  
*Patricio Castillo*  
*[Signature]*

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código: F-CAM-102</b>
		<b>Versión: 5</b>
		<b>Fecha: 15 Ago 13</b>

No. 039

La Plata, 06 de Noviembre de 2013

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

#### HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No 15833 del 05 de noviembre de 2013, el señor **PATROCINIO CASTILLO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.269.879 expedida en La Plata, quien actúa como Representante Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** con Nit 813004868-3, solicito a este Despacho el Permiso de Concesión de Aguas Superficiales, para el beneficio del acueducto veredal localizado en la vereda El Tablón del municipio de La Plata.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal, Registro Único Tributario, Certificado de Existencia de Entidades sin Animo de Lucro expedido por La Cámara de comercio de Neiva, listado de usuarios, resolución No. 1782 de 2013 expedida por la Secretaria de Salud Departamental, por la cual se concede Autorización Sanitaria Favorable para la concesión de aguas superficiales de la vereda quebrada El Azafranal y planos de la red de distribución.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM, analizando y evaluando la información presentada por el señor **PATROCINIO CASTILLO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.269.879 expedida en La Plata, quien actúa como Representante Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE LA PLATA**, con Nit 813004868-3:



**AUTO INICIO DE TRAMITE**

Código: F-CAM-102

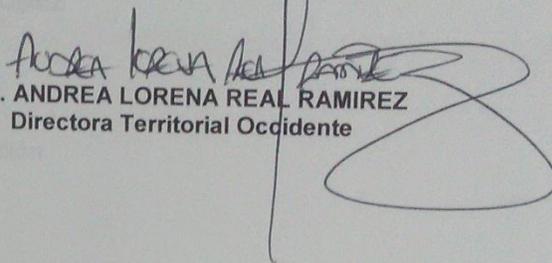
Versión: 5

Fecha: 15 Ago 13

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el AVISO en la cartelera Alcaldía Municipal de La Plata y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ING. ANDREA LORENA REAL RAMIREZ**  
Directora Territorial Occidente

Expediente DTO 3-070-2013  
Proyecto: R. Álvarez.

a  
a  
a  
n  
y  
e  
O  
o  
ia  
ara  
los  
la  
las  
de 3

	<b>OFICIO DE NOTIFICACION</b>	<b>Código: F-CAM-107</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 15 Ago 07</b>

DTO- 76887

La Plata, 06 de Noviembre de 2013.

Señor:  
**PATROCINIO CASTILLO GOMEZ**  
Vereda El Tablón  
Tel. 31115913325  
La Plata-Huila

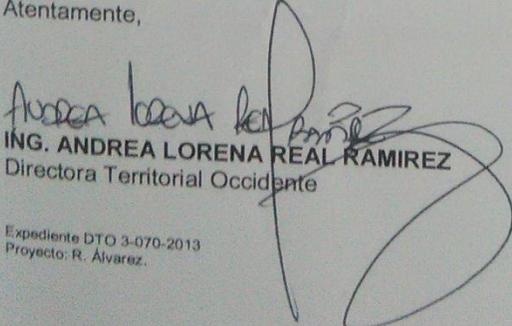
Asunto: Citación a notificación

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito informarle, que debe comparecer ante esta Dirección ubicada en la carrera 6 No. 5-46, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio en horario de 8:00 a 12:00 M., y de 2:00 a 6:00 PM, con el fin de notificarse del auto de inicio 039 del 06 de noviembre de 2013 "Solicitud permiso de Concesión de Aguas Superficiales".

Le agradezco la atención que le brinde a la presente y en espera de su pronta diligencia.

Atentamente,

  
**ING. ANDREA LORENA REAL RAMIREZ**  
Directora Territorial Occidente

Expediente DTO 3-070-2013  
Proyecto: R. Álvarez.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
NIT 800.255.580-7  
Cra 1 No 60 - 79 Barrio Las Mercedes Tel: 8765017

**Factura de Tasas por Uso**

<b>Nombre:</b> JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VDA. EL	
<b>Identificación:</b> 12273162	<b>Cons:</b> TPer:Persona
<b>Representante:</b>	
<b>Dirección:</b> CR 8 # 5 A 18	
<b>Predio:</b> ACUEDUCTO COMUNAL VDA. EL TABLON	
<b>Código Predio:</b> 142800000006	<b>C. Catastral:</b> 0
<b>Municipio:</b> La Plata	<b>Factor Regional:</b> 1
<b>Ubicación:</b> El Tablon	<b>Indice Escasez:</b> 0
<b>Cuenca:</b> 142800 - Quebrada El Azafranal	
<b>Tipo Captacion:</b> Superficial	<b>Reglamentada:</b> NO

**Usuario**

<b>Factura No:</b>	257899
<b>Fecha de Facturación:</b>	27/abr/17
<b>Periodo de:</b>	Ene/2017 a Mar/2017
<b>Cobro Periodo:</b>	\$20,466
<b>Deuda Anterior:</b>	\$38,700
<b>Intereses:</b>	\$5,119
<b>Fecha Ultimo Pago:</b>	
<b>Pago Oportuno hasta:</b>	27/may/17
<b>Total a Pagar:</b>	\$64,285

PAGOS: BANCO AGRARIO CTA CTE 3905006595-0, BANCOLOMBIA CTA AHORROS 076-735826-34, BANCO OCCIDENTE CTA AHORROS 385801568, BALOTO CONVENIO CAM 951740 O EN LA CAJA DE ESTA CORPORACION  
 ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO, SI TIENE RECLAMO O ACLARACIONES SOBRE ESTA FACTURA, DEBERAN SER PRESENTADAS POR ESCRITO, CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS, EN LA CORPORACION DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A SU FECHA LIMITE DE PAGO.  
 EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA GENERA INTERESES DE MORA.

---



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
NIT 800.255.580-7  
Cra 1 No 60 - 79 Barrio Las Mercedes Tel: 8765017

**Factura de Tasas por Uso**

<b>Nombre:</b> JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VDA. EL	
<b>Identificación:</b> 12273162	<b>Cons:</b> TPer:Persona
<b>Representante:</b>	
<b>Dirección:</b> CR 8 # 5 A 18	
<b>Predio:</b> ACUEDUCTO COMUNAL VDA. EL TABLON	
<b>Código Predio:</b> 142800000006	<b>C. Catastral:</b> 0
<b>Municipio:</b> La Plata	<b>Factor Regional:</b> 1
<b>Ubicación:</b> El Tablon	<b>Indice Escasez:</b> 0
<b>Cuenca:</b> 142800 - Quebrada El Azafranal	
<b>Tipo Captacion:</b> Superficial	<b>Reglamentada:</b> NO

**CAM.**

<b>Factura No:</b>	257899
<b>Fecha de Facturación:</b>	27/abr/17
<b>Periodo de:</b>	Ene/2017 a Mar/2017
<b>Cobro Periodo:</b>	\$20,466
<b>Deuda Anterior:</b>	\$38,700
<b>Intereses:</b>	\$5,119
<b>Fecha Ultimo Pago:</b>	
<b>Pago Oportuno hasta:</b>	27/may/17
<b>Total a Pagar:</b>	\$64,285

---



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
NIT 800.255.580-7  
Cra 1 No 60 - 79 Barrio Las Mercedes Tel: 8765017

**Factura de Tasas por Uso**

<b>Nombre</b> JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VDA. EL TABLON	
<b>Identificación</b> 12273162	
<b>Representante Legal</b>	
<b>Fecha de Pago</b>	
<b>Forma de Pago</b>	
Efect	Cheq
Banco	Cheque No.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Entidad Financiera**

<b>Factura No:</b>	257899
<b>Fecha de Facturación</b>	27/abr/17
<b>Pago Oportuno hasta:</b>	27/may/17
<b>Total a Pagar:</b>	\$64,285